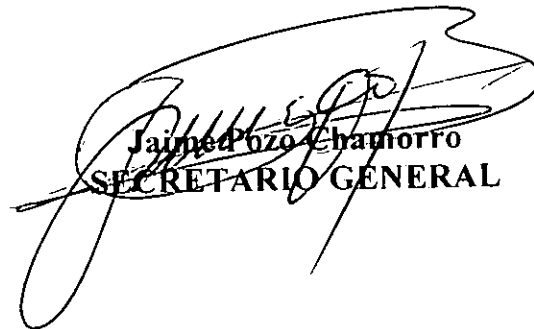


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0519-14-EP, presentada por Byron Enrique Erazo Vargas, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 5 de marzo del 2014, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N.º 043-2012, 20-54-2009, en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 01 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm